



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

A V I S O

Fecha: 21 de septiembre de 2016

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
20001 33 31 006 2015-00250-00	EJECUTIVO	DAGOBERTO BETANCOURTH FERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Conforme al artículo 110 del C.G.P., se fija en lista por el término de un (1) día la liquidación del crédito propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante- dentro del proceso de la referencia.

Publicado hoy, veintiuno (21) de septiembre de 2016 en la página web de la Rama Judicial.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA